

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15131 CARTERA DE ACCIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar, en el domicilio social de la sociedad, a las 12:30 horas del día 20 de junio de 2011, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria el día 21 de junio de 2011, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2010, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2010.

Tercero.- Aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2010 en su condición de sociedad absorbente de Mobilcartera, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima.

Cuarto.- Aprobación de la fusión de Mobilcartera, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima y Cartera de Acciones, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima mediante la absorción de la primera por la segunda y consecuentemente extinción de la sociedad absorbida, con transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 3 de marzo de 2011 y cuyas menciones se transcriben a continuación, aprobando la relación de canje entre las sociedades que participan en la fusión.

Quinto.- Aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivadas de dichas operaciones fijándola en la fecha de la celebración de la junta.

Sexto.- Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Séptimo.- Nombramiento, cese o renovación del cargo de Auditores.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Décimo.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen a continuación las menciones mínimas, legalmente exigidas, del Proyecto de Fusión:

Identificación de las sociedades que participan en la fusión.

A) Cartera de Acciones, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1436, folio 205, hoja M-26707, CIF número A-28316123. El domicilio social está en Madrid, calle Serrano, 71.

B) Mobilcartera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 18185, folio 125, hoja M-230824, CIF A-78955838. El domicilio social está en Madrid, calle Serrano, 71.

Procedimiento de fusión. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Mobilcartera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima; la fusión se realizará con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, adquiriendo esta última a título universal todos los derechos y obligación de la sociedad absorbida.

Balances de fusión. Se proponen como cuentas para fijar las condiciones de la fusión las cerradas con fecha 31 de diciembre de 2010

Tipo de canje y procedimiento del mismo. El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la fusión, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades que se fusionan, las cuales han de resolver sobre la operación de fusión. En consecuencia, el cociente ("el Cociente") resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de cada una de las sociedades absorbidas en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones las respectiva sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbida que, dividido por "el Cociente", dé un número entero de acciones de la absorbente. Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 25.2 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles de 3 de abril. El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones de Cartera de Acciones, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima, que la sociedad puede tener en autocartera, en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido, y si ello tampoco fuera suficiente, se realizará una ampliación de capital por el importe que resultara de acuerdo con lo previsto en el folleto de fusión. El canje de las acciones de la sociedad absorbida por las de la absorbente se efectuará a través de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, todo ello con arreglo al procedimiento establecido para el régimen de las anotaciones en cuenta, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital. La entrega de las nuevas acciones a los suscriptores de las mismas se realizará de forma automática por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de Valencia una vez realizados los trámites preceptivos con la colaboración de la entidad agente. El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores competente emitirá las correspondientes referencias de registro.

Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales. Las nuevas acciones emitidas por Cartera de Acciones , sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir de la fecha de celebración de la junta de accionistas, prevista para el 20 de junio de 2011, en las mismas condiciones que el resto de las acciones de Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima.

Fecha desde la cual las operaciones de Mobilcarter, Mobilcartera, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, se entienden realizadas por Cuenta de Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Cartera de Acciones , sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima será la fecha de celebración de la junta de accionistas, prevista para el 20 de junio de 2011.

Derechos especiales. Las acciones que pueda emitir Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital variable, Sociedad Anónima, como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. No existen en Mobilcartera, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima, titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en Cartera de Acciones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima.

Ventajas Atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes. En Cartera de Acciones, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima no se atribuyen ni se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que intervengan en la operación.

Estatutos de la sociedad absorbente la fusión. No existe intención de llevar a cabo ninguna modificación en el texto de los Estatutos vigentes de la sociedad Cartera de Acciones, sociedad de inversión de capital variable, sociedad anónima.

Valoración del activo y del pasivo. El activo y el pasivo de las sociedades que participan en la fusión se valoran diariamente de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Efectos sobre el empleo, impacto de género en los órganos de aniministración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa. Las sociedades que participan en la fusión no tienen empleados y los administradores que componen sus respectivos Consejos de Administración son los mismos por lo que la fusión no producirá ninguna consecuencia en dichos ámbitos. Tampoco tendrá la fusión ninguna incidencia respecto a la responsabilidad social de las empresas.

Autorización de la CNMV La presente fusión se condiciona a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Efectos fiscales de la fusión. La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII (artículos 83 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo) así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (RD 1.777/2.004, de 30 de julio).

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la

legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2010, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el informe del Consejo de Administración sobre la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar que a partir de la convocatoria los accionistas (no existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que legalmente deben ponerse a su disposición y en todo caso los que a continuación se relacionan: A) el Proyecto común de Fusión; B) El Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión; C) Los Informes de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes sobre el Proyecto de Fusión; D) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes Informes de los auditores de cuentas; E) El balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los auditores de cuentas de cada una de las Sociedades; F) El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente; G) Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión; H) Identidad de los Administradores de las IIC que participan en la fusión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Madrid, 5 de mayo de 2011.- El Secretario, don José Manuel Pomarón Bagüés.

ID: A110034860-1